

21237 RESOLUCION de 11 de agosto de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de las Islas Baleares de fecha 8 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) una plaza de Catedrático de Universidad, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Público de esta Universidad.

Palma de Mallorca, 11 de agosto de 1989.—El Rector, Nadal Batle Nicoláu.

21238 RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 19 de julio de 1989, ha resuelto convocar a concurso de acceso o de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y en lo no previsto, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

Tercera.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º o 2.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones complementarias, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en dicha fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud

de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley. Se tendrá en cuenta igualmente las demás previsiones de las disposiciones transitorias del Real Decreto 1888/1984 y del artículo 7.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, número 8, distrito postal 47002 Valladolid), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo anexo II, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos a que se refiere la base anterior.

Los aspirantes que residan en el distrito Universitario (Valladolid, Burgos, Palencia y Soria), mediante el impreso cobrador que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros respectivos y en el Registro General de esta Universidad, deberán abonar en el Banco Hispano Americano, oficina principal, Valladolid, cuenta número 0020-1-018721-1, a nombre de «Universidad de Valladolid», «Cuenta restringida de Recaudación de Ingresos», la cantidad por derechos de examen de:

Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Deberá unirse a la solicitud el ejemplar de «Resguardo complementario del Centro» que le facilitará la Entidad Bancaria, debidamente diligenciado, como justificante del pago.

Los aspirantes con residencia fuera de este distrito Universitario, efectuarán el pago de los derechos de examen por giro postal o telegráfico; éste será dirigido a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar, en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.º, 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de la exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la relación provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Séptima.—La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Octava.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, se trate de concurso o concurso de méritos.

Novena.—Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (anexo I).
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes a las Comunidades Autónomas.
- f) Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Undécima.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Duodécima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Valladolid, 14 de agosto de 1989.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área: «Economía Aplicada». Concurso de acceso. Departamento: Economía Aplicada y Derecho Financiero y T. Centro: Facultad de Ciencias Económicas. Actividades: Docencia en Econometría. Investigación en la misma materia.
2. Área: «Economía Aplicada». Concurso de acceso. Departamento: Economía Aplicada y Derecho Financiero y T. Centro: Facultad de Ciencias Económicas. Actividades: Docencia en Estadística Económica y Empresarial. Investigación en la misma materia.
3. Área: «Historia del Derecho e Instituciones». Concurso de méritos. Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas. Centro: Facultad

de Derecho de Valladolid. Actividades: Docencia en materias propias del área. investigación en materias propias del área.

Profesores Titulares de Universidad

1. Área: «Economía Aplicada». Concurso de acceso. Departamento: Economía Aplicada y Derecho Financiero y T. Centro: Facultad de Ciencias Económicas. Actividades: Docencia en Hacienda Pública, Haciendas Regionales y Locales. Investigación en la misma materia.
2. Área: «Filología Española». Concurso de acceso. Departamento: Filología Española (Literatura). Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades: Docencia en Literatura Española. Investigación en la misma materia.
3. Área: «Historia del Derecho e Instituciones». Concurso de acceso. Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas. Centro: Facultad de Derecho de Valladolid. Actividades: Docencia en materias propias del área. Investigación en materias propias del área.
- 4 y 5. Área: «Química Analítica». Concurso de acceso. Departamento: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades: Docencia en enseñanzas teórico-prácticas propias del área. Investigación en materias propias del área.
6. Área: «Urbanística y Ordenación del Territorio». Concurso de acceso. Departamento: Análisis e Inst. Interv. Arquitectónica y Urbana. Centro: ETS de Arquitectura. Actividades: Docencia en Métodos e Instrumentos de Intervención Urbanística. Investigación en la misma materia.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

1. Área: «Didáctica de la Expresión Corporal». Concurso de acceso. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Centro: Escuela Universitaria EGB de Valladolid. Actividades: Docencia en Didáctica de la Expresión Corporal.
2. Área: «Didáctica de la Expresión Corporal». Concurso de acceso. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Centro: Escuela Universitaria de EGB, Soria. Actividades: Docencia en Didáctica de la Educación Física y Deportiva y tutorización de prácticas.
3. Área: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Concurso de acceso. Departamento: Didáctica de la Lengua y Literatura. Centro: Escuela Universitaria de EGB, Soria. Actividades: Docencia en Didáctica de la Lengua Francesa en la Formación del Profesorado de EGB y Prácticas Escolares.
4. Área: «Química Analítica». Concurso de acceso. Departamento: Química Analítica. Centro: Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid. Actividades: Docencia teórico-práctica en Química General y Tecnológica.

